MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 07/2014	O.C. Institucional Nº 07/2014
		Fecha de Emisión : 04 / 11 / 2014

Nivel de Entidad:	MUNICIPALIDADES
Entidad	MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
Unidad Compradora (Código SICP)	1252
ID del Llamado: 282938	Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2014
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE MAQUINAS DESMALEZADORAS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA	
Proveedor: JULIO CESAR CHAVEZ cuyo propietario es Julio Cesar Chavez Caballero	RUC: 1203984-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	desmalezadora	Unidad	sthil	brasilera	2	6.000.000	12.000.000
						TOTAL		12.000.000

SON GUARANÍES: DOCE MILLONES

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 04/11/2014	Hasta: 04/12/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 **DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA 07/2014**

LUGAR DE ENTREGA: **MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	NO	Porcentaje: 0	NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: **MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **05%** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	0	0	0	530	30	11	9	12.000.000
						Total:			12.000.000

FIRMA PROVEEDOR	04/11/2014	FIRMA POR LA ENTIDAD
JULIO CESAR CHAVEZ CABALLERO	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	DARIO GARAY JARA
EMPRESA ADJUDICADA		JEFE DE TESORERIA

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · TESORERIA